



Existe marañon.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS. NOVENTA Y
TRES.

Lazaro Fernandez Bernad Vecino de esta Villa conve-
 nio con el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, y de-
 clarar todas las partes de casa en la Principal que se apartada
 ala Plaza Luis para ser usada en un uso reducida para abitar
 en ella quando conseruare que el lado del medio dia de la
 referida casa se encañalen en el uso de serbidumbre puer-
 aunque los vecinos gozaran via de el para ir a la Iglesia
 y Plaza no se conserua necesario por ser la corta distancia
 de las calles Principales para salir ala dicha Plaza e Iglesia
 y se expresamente en la actualidad queda sobre el dicho Ca-
 ltejon para sino den n mundicia que se pide. Sepueda pa-
 sar por el portano yendo qui conserua para enanchar la parte
 de casa referida sin perjuicio alguna de serbia antes bien se
 Conserua el mejor aspecto de la fachada de dichas Casas
 ala Plaza que segun algunos Re. ademas debe ser en en
 Consideracion el Obispo de las comunidades en las Calles y Plazas.
 Y Suplica se donen en conformidad de lo que se expuesto con
 Cederle al Suplicante el terreno que ocupa el dicho Caltejon
 para agregarlo al de dicha parte de casa y poder enanchar
 esta en los terminos que se acordare y darve mejor aspecto Pu-
 blico. Prohibiendo como de des luego recabare el Suplicante el ob-
 tener la competente licencia del Sr. Vicario de Casavaca
 para assimar su edificio ala Plaza que sobre de casa
 al sitio destinado para enanchar La Iglesia en quia
 Concesion Real para el Mercado el Suplicante, y les quedara

